

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 223 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lekrad Bahraou Bahraoui, contra la empresa “Asecón Obras, Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, se ha dictado la sentencia número 24 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Lekrad Bahraou Bahraoui, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap” y la empresa “Asecón Obras, Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre determinación de contingencia, debo declarar y declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado el día 17 de septiembre de 2007 hasta que fue dado de alta el 5 de noviembre de 2007 deriva de accidente de trabajo, condenando a los codemandados a estar y pasar por esta declaración con todos los efectos inherentes a la misma, condenando a “Mutua Fremap” a abonar al trabajador las prestaciones de incapacidad temporal derivadas de accidente de trabajo desde el 17 de septiembre de 2007 al 5 de noviembre de 2007 sobre una base reguladora 36,97 euros día, haciendo un total 1.386,375 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asecón Obras, Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 28 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.050/11)